I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/19

Cerrillos, mayo 13 de 2014

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante las Providencia Alcaldicia N°100/1995/2014, complementando con Providencia N° 100/2092/2014, Prov. N° 100/2152/2014, Prov. N° 100/21492014, Prov. N° 100/2307/2014*

RESUELVE:

Compleméntese *Resolución N°400/17 de fecha 25 de Abril de 2014, en el sentido de autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a* **ALCALDIA,** *por el período y con el recargo legal que se indica para los siguientes funcionarios:*

NOMBRE	25%	50%	PERÍODO
Adela Covarrubia	20	-	Abril
Leonardo Correa Peña	10	10	Abril
Patricio Vallejos Farías	30	30	Abril
Mónica Toledo	-	20	Abril
Julia Henríquez del Pino	20	20	Abril
Teresa Morales Benítez	20	20	Abril
Enriqueta Moya	2	28	Abril

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

PAOLA CERDA GONZÁLEZ
DIRCTORA (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

PCG/NDL
c.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo